



RESOLUCIÓN N° 279

30 de septiembre del 2021

TEMA:

Denuncia contra La Red por posible infracción a la ética periodística en el programa “Mentiras Verdaderas”, que emitió una entrevista a un condenado y privado de libertad, por considerar que la entrevista justificó la comisión de los delitos por los que fue sentenciado.

TEMAS INVOLUCRADOS:

- Línea editorial
- Cobertura de violencia
- Entrevista a condenado por asesinato y secuestro
- Información judicial
- Revictimización

ANTECEDENTES

La denuncia se hace al programa “Mentiras Verdaderas” de La Red. Este se emite desde 2011, en el horario de las 22:00 horas entre los lunes y viernes. En el caso concreto del programa denunciado, tuvo una duración de una hora y cuarenta minutos, que en su mayor parte fueron dedicados a la entrevista de Mauricio Hernández Norambuena, quien se encuentra privado de libertad, cumpliendo una condena de 26 años, que confirmó la Corte Suprema el año 2020 por el asesinato al Senador Jaime Guzmán Errázuriz y el secuestro del señor Cristián Edwards del Río, hechos ocurridos en 1991. En el marco del programa, el señor Hernández fue entrevistado por zoom, aparentemente en su celda, y sus dichos fueron complementados por un panel compuesto por su abogada, un historiador, y un académico de Periodismo de la Universidad de Chile, así como por una entrevista a su hermana.

El foco inicial de la entrevista se centró en las condiciones carcelarias en las que se encontraba. Luego, la conversación derivó a las motivaciones y el detalle de las acciones



delictuales por las cuales cumple condena, para enseguida formularle preguntas sobre situaciones contingentes de política chilena: candidatos presidenciales, conflicto de la Araucanía, democracia y violencia política, entre otros temas.

DENUNCIA

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación Social de Chile recibió dos denuncias respecto de la entrevista a Mauricio Hernández Norambuena, emitida en La Red el día 15 de marzo de 2021. La primera fue la del señor Jorge Jaraquemada, Director Ejecutivo de la Fundación Jaime Guzmán; mientras que la segunda queja la hizo llegar el diputado Javier Macaya, Presidente de la Presidente de la Unión Demócrata Independiente, en conjunto con el señor Francisco Moreno Guzmán, sobrino del Senador Jaime Guzmán.

A juicio de los denunciantes, la entrevista afectó la dignidad de los familiares y de las víctimas de los delitos cometidos por Hernández, otorgándole un espacio televisivo para justificar sus crímenes. En base a ello, argumentan que el periodista no estableció límites en el contenido de los dichos del entrevistado, que serían contrarios a la convivencia democrática y a los derechos de las víctimas. Asimismo, sostienen que el panel no se organizó de forma equilibrada, impidiendo la presencia de otras visiones respecto de los hechos terroristas por los que fuera condenado. Finalmente, uno de los denunciantes informa que con pocas horas de antelación a la salida al aire (cerca de las 19:00 horas), fue contactado por WhatsApp para ser invitado a participar en el programa como panelista. Afirma que no se le informó del tema a tratar, y que finalmente debió excusarse de asistir por tener compromisos previos.

DESCARGOS

La Compañía Chilena de Televisión S.A. (La Red) señala en su informe que “Mentiras Verdaderas” es un programa periodístico que ha entrevistado a diferentes figuras públicas. Expresa que la entrevista al señor Hernández tiene interés público actual, en circunstancias en las que su abogada denunció condiciones inhumanas en las cuales se encontraría recluso el condenado.

Por otra parte, sostiene que el entrevistador nunca justifica los crímenes cometidos por Hernández. Así, por ejemplo, cuando el aludido afirma ser un preso político, el periodista le responde que un preso político es quien está privado de libertad por sus ideas, no por actos delictuales. En otra parte de la entrevista advierte a la audiencia que los dichos del señor Hernández seguramente no serán compartidos por todos los televidentes, y al final del programa aclara que la emisión de la entrevista producirá debate en la sociedad chilena, llamando a los televidentes a tomar sus propias conclusiones.



CONSIDERANDO

El Consejo de Ética resuelve cada denuncia de modo particular. Para cumplir con su objetivo revisa la aplicación de los estándares de calidad profesional globalmente reconocidos; toma en consideración las circunstancias en las que se hace el trabajo periodístico – soporte comunicacional utilizado, el tipo de mensaje, y el contexto en el que este se emite— así como los efectos o daños previsibles sobre personas individuales, la audiencia que recibe el mensaje y la sociedad a la que se impacta.

Dada la repercusión pública que tuvo el programa denunciado, el Consejo estima necesario desarrollar ciertos aspectos que parecen de suma importancia para la libertad de los medios –como actividad profesional confiable— a futuro.

Respecto de la cuestión de la libertad de línea editorial de los medios.

El Consejo ha reiterado la defensa de la libertad editorial, la que se entiende como la libertad del medio para definir los contenidos que hará públicos (selección/inclusión/omisión de temas, libre elección de entrevistados, de fuentes y de foco). Los estándares profesionales exigen una directa relación entre estas decisiones editoriales y la calidad, la relevancia y la veracidad de la información. Exigen también una relación caracterizada por la transparencia de esta línea editorial entre medios y audiencias. Esta libertad demanda responsabilidad al medio tanto respecto de los contenidos como del modo de difundirlos e impactar a la audiencia y a la sociedad.

Respecto de esta denuncia, el Consejo reitera la libertad de cada medio, en este caso La Red, para establecer su línea editorial. No cuestiona, por tanto, en términos éticos la selección del entrevistado.

Respecto de las circunstancias en las que se emite la nota. El Consejo ha insistido en la importancia de tomar en cuenta las circunstancias y el contexto en las que se hace pública una información. La calidad periodística –la confianza de la audiencia y la credibilidad de los medios por parte de la sociedad—no solo se juega en la relevancia y veracidad de lo informado, sino también en la contextualización de los hechos informados. Si ello no se toma en consideración, se corre el riesgo de desinformar, tergiversar o confundir a la audiencia.

Colocar una noticia en contexto y aminorar posibles errores en su comprensión, no significa subestimar a la audiencia, sino por el contrario, es parte del compromiso profesional respecto de ella.

El medio denunciado aborda la cobertura de una noticia del ámbito judicial, a través de una entrevista televisiva a una persona juzgada y condenada por tribunales



chilenos competentes, respecto de acciones extremadamente violentas, sin dar el contexto adecuado ni tomar las precauciones para su comprensión.

El impacto de la emocionalidad propia de la televisión, la rapidez en una argumentación televisiva no suficientemente contrastada y, finalmente, el cierre a la nota que se agrega por parte del medio puede llevar a concluir que no se está en un estado de derecho, o que este permite y avala la violencia como acción política, o que se relativiza el valor de la vida.

Respecto del panel, el medio no tomó las opciones de selección y reemplazo de entrevistados, de modo de que en este estuvieran representadas las distintas visiones relativas a los hechos tratados por el entrevistado especialmente necesarias en un tema tan complejo como el abordado en el programa.

Estas materias han sido planteadas por el Consejo de Ética en los dictámenes sobre cobertura de noticias judiciales (números 122 y 160), sobre periodismo de investigación y de denuncia (números 13, 112 y 115), sobre pautas éticas (número 55), así como en las resoluciones 45, 57, 120, 148, 171, 182, 198, 204, 223, 233, 234, 247 y 267.

Respecto de los efectos previsibles en la audiencia y en la sociedad a la que impacta el mensaje. El Consejo a lo largo de sus más de 30 años ha insistido en la importancia de anticiparse, en la medida de lo posible, a los efectos desinformativos, así como a evitar daños a terceros inocentes. Ello es un deber ético en todas las fases del proceso informativo.

En el caso de la nota denunciada no se toman estos resguardos antes y con posterioridad a la nota emitida.

El Consejo acuerda:

Que La Red ha incurrido en faltas a la ética en el programa “Mentiras Verdaderas”, emitido el día 15 de marzo de 2021 al presentar sucesos que exigen un enfoque periodístico complejo y con matices, solo con la visión del entrevistado, autor de los delitos analizados en la nota, sin contrapesos, y con un panel que refuerza esa visión, derivando en la audiencia una contextualización que debió hacer el medio. El Consejo reitera el respeto a la libertad editorial del medio en la selección de su entrevistado.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Mercedes Ducci Budge, Ricardo Hepp Kuschel, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario el Fiscal Sebastián Zárate Rojas



Consejo de Ética
de los Medios de
Comunicación Social

La presente resolución tiene un alcance referido a la ética periodística, y no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación, de naturaleza privada, perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación de Chile.

Todas estas resoluciones están disponibles en el sitio Web www.consejodeetica.cl